



RESOLUCION R-N° 0 1 5 0 - 2 0 1 8

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 2 3 FEB 2018

Expte. N° 17.164/14

VISTO estas actuaciones relacionadas con la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 26 - octubre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 95 se adjunta un informe sobre dicha rendición efectuada por el Sr. Danilo Bernabé ZAMBRANO, Director Administrativo Contable de la citada Secretaría.

QUE a fs. 97 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza observaciones a la rendición presentada y eleva las actuaciones a la Dirección General de Administración y por su intermedio a la Secretaría de Bienestar Universitario.

QUE a fs. 100 obra un pequeño descargo realizado por el Sr. Oscar SALSE a lo que el Sr. ZAMBRANO solicita una ampliación del mismo.

QUE a fs. 140 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones con el descargo ampliado efectuado por el Sr. SALSE, solicitando se continúe con el trámite contable y cumplido se tramite la resolución rectoral aprobatoria del gasto. Asimismo deja aclarado que la presente rendición corresponde a la gestión anterior.

QUE a fs. 144 la DIRECCIÓN DE RENDICIONES DE CUENTAS realiza una registración presupuestaria parcial emitiendo OPAC N° 4332/17 y adjunta a fs. 142 y 143 copias de un informe de este Rectorado como así también de la Nota N° 259-SA-2017 de la Secretaría Administrativa efectuadas en Expte N° 17.133/14 (caso similar), mediante las cuales se solicita que una vez registradas las actuaciones sean elevadas a la Dirección de Sumarios a los fines de deslindar responsabilidades. Asimismo realiza a fs. 145 (Nota N° 446/17) un detalle de lo rendido y las observaciones detectadas.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 833 analiza el tema y como se trata de un idéntico incumplimiento que ya fuera dictaminado por esa Dirección en otros Exptes. del Comedor Universitario (adjunta copia de los Dictámenes N° 823, 825 y 828), aconseja se disponga la instrucción de un sumario administrativo para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un Sumario Administrativo a cargo de la Directora de Sumarios, Abog. Raquel Mercedes DE LA CUESTA, para determinar la verdad de los hechos y deslindar responsabilidades administrativas respecto de la rendición de cuentas del Comedor Universitario Estudiantil correspondiente a la cuota N° 26 - octubre del año 2014, presentada por el Sr. Oscar Antonio SALSE, a cargo del Departamento del Comedor Universitario de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO de esta Universidad.



Universidad Nacional de Salta

Rectorado

Expte. N° 17.164/14

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que la instrucción del sumario se sustanciará en un plazo de noventa (90) días contados desde la fecha de notificación de la designación del Instructor y a la resolución de clausura a que se refiere el Artículo 107, en virtud a lo dispuesto por el Decreto N° 467 RÉGIMEN JURÍDICO BÁSICO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA - REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES, en el Artículo 127 de las Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.



[Firma]
D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaría Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0150-2018